

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

30

RESOLUCION No. 92-2-2-1- 0000621

GERARDO PEÑA MATHEUS

00000019

5933

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 8 de julio de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez, la escritura pública de constitución de la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada MERCANTIL AMERICANA DE VIAJES AMERTRAV AGENCIA DE VIAJES Y CORREOS COMPAÑIA LIMITADA, la misma que ha sido rectificadada en su denominación por la de MERCANTIL AMERICANA DE VIAJES AMERTRAV AGENCIA DE VIAJES COMPAÑIA LIMITADA y otorgada ante el mismo Notario el 28 de noviembre de 1991;

QUE el abogado Carlos Tapia Velásquez ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de las mismas;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 9832 de julio 15 de 1991;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-RL-92-074 del 18 de marzo de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de MERCANTIL AMERICANA DE VIAJES AMERTRAV AGENCIA DE VIAJES COMPAÑIA LIMITADA con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en las referidas escrituras públicas.

00000000

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-2-1- 0000621

Compañía: MERCANTIL AMERICANA DE VIAJES AMERTRAV
AGENCIA DE VIAJES COMPAÑIA LIMITADA

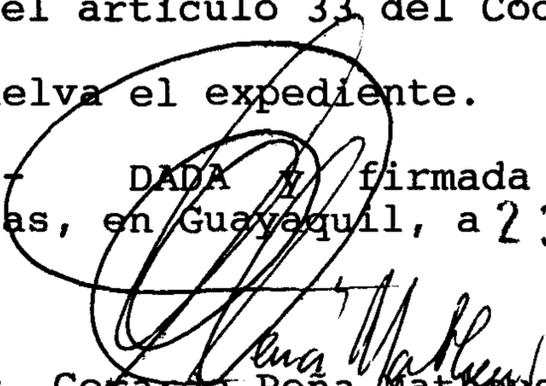
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", las indicadas escrituras públicas junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

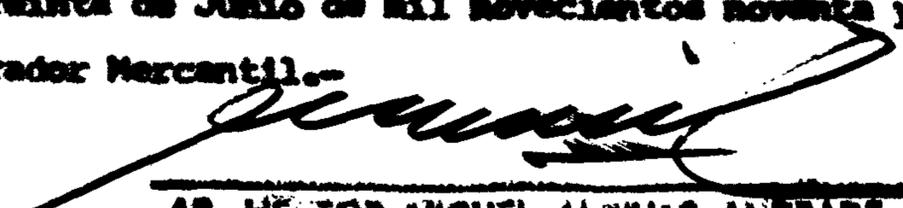
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 23 MAR 1992


Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

 WML/CI
DL:AJP

Certifico que con fecha de hoy queda inscrita esta Resolución de fojas 14.263 a 14.264, número 1.644 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.128 del Repertorio - Guayaquil, treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en es.

ta Resolución a foja 14.265 del Registro Mercantil, Libro de
Industriales de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.--
Guayaquil, treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos --
El Registrador Mercantil.--


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

